

RESOLUCION No.

(JULIO 17 DE 2014)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD DE LA CURADURIA URBANA No. 1 DE ARMENIA”

LA CURADORA URBANA No. 1 DE ARMENIA QUINDIO, en uso de las facultades conferidas en el Decreto 1069 de 2014 y

CONSIDERANDO

A. Que el inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política, señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

B. Que de acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

C. Que de conformidad con el artículo 73 del decreto 1469 de 2010 *“El curador urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir licencias de parcelación, urbanización, construcción y subdivisión de predios, a petición del interesado en adelantar proyectos de esta índole”*, en el artículo siguiente de esa reglamentación se indica que *“El curador urbano ejerce una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, a través del otorgamiento de licencias de parcelación, urbanización, subdivisión y de construcción”*.

D.- Que el decreto 1469 de 2010 en su artículo 75 estipula que *“El curador urbano es autónomo en el ejercicio de sus funciones..”*.

E.- Que advirtiendo la necesidad de contar con medios masivos de publicidad de información general, avisos, comunicados y demás que deban surtir por estos medios en cumplimiento de las competencias del decreto 1469 de 2010, en el ejercicio de la función pública de la Curaduría urbana No. 1 de Armenia Q., e invocando el principio de economía, se ha considerado establecer como medios de publicidad de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, para los efectos indicados y de forma simultánea, la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubicará en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones urbanísticas ubicado en el Centro Comercial Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío.

Que en mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 1 de Armenia Quindío,

RESOLUCION No. 0001
(JULIO 17 DE 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LOS MEDIOS DE PUBLICIDAD DE LA CURADURIA URBANA No. 1 DE ARMENIA"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Establecer como medios de publicidad de la Curaduría Urbana No. 1 de Armenia, con base en la motivación y para los efectos indicados en la parte motiva, y de forma simultánea, la página web www.curaduria1armenia.com y la Cartelera física que se ubicará en el despacho de radicación de las solicitudes de actuaciones urbanísticas ubicado en el Centro Comercial Altavista Altavista Piso -1 Local 15, Carrera 13 calle 19 esquina, de Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).


MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
Curadora Urbana No. 1 de Armenia

Proyectó y elaboró: ROP